

Ord. 3107

COPIA FIEL

Lorena Paola
c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

0046

Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO

Área de Innovación Productiva Planificación y Gestión Pública

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL COLABORACION
COMPLEMENTACION Y ASISTENCIA ENTRE MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y
FUNDACION METALURGICA FRAY LUIS BELTRAN
ACTA COMPLEMENTARIA**

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203, representado en este acto por el Intendente, Prof. Gustavo Adrián Melella DNI 21.627.988 en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte y la Fundación Metalúrgica Fray Luis Beltrán, Mat. 1265/10 I.G.J, con domicilio en calle Thorne Nº 1406, representada en este acto por su Presidente, Don Oscar Anselmo Martínez DNI 16.284.327, en adelante "LA FUNDACION", por la otra parte, disponen de común acuerdo celebrar el presente Acta Complementaria, conforme los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERO: "LAS PARTES" acuerdan implementar el dictado destinado a empleados municipales de los siguientes Cursos de Capacitación: Dos (2) Módulos de "Operador Informático Básico", con una duración de 20 (veinte) horas por módulo; a partir del 02 de noviembre de 2012 al 06 de diciembre de 2012. Ambos cursos están destinados a capacitar agentes municipales en la materia.

SEGUNDA: "LA FUNDACION" aportará el espacio físico para las capacitaciones que se establecen en la Cláusula primera, en dependencias de la Fundación Metalúrgica Fray Luis Beltrán ubicada en la calle Thorne Nº 1406 de la ciudad de Río Grande y proveerá además de los recursos tecnológicos (computadoras) el material didáctico que correspondiente al módulo de capacitación.

TERCERA: "LA FUNDACION" será responsable académico de la capacitación como así también del otorgamiento de la certificación correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará la suma total de \$ 4.000,00 (Pesos CUATRO MIL) por todo concepto, siendo el valor hora la suma de \$ 100,00 (Pesos CIENTO). El personal a capacitar se dividirá en dos (2) grupos de 10 (diez) personas cada uno. El total de horas por grupo es de 20 (veinte) y el total de las horas por los dos grupos es de 40 (cuarenta). "LA FUNDACION" presentará una factura mensual a partir del mes de Noviembre de 2012 por la suma de \$ 4.000,00 (Pesos CUATRO MIL).

QUINTA: Ambas partes se comprometen en garantizar el dictado total y la finalización de los cursos de capacitación.

SEXTA: "LAS PARTES" declaran que la presente Acta Complementaria no implica exclusividad para ninguna de las dos partes, pudiendo "LA FUNDACION" firmar convenios similares con otras instituciones, tanto como "EL MUNICIPIO" con otros establecimiento educativos.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento total o parcial o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de rescindir la presente Acta Complementaria en cualquier momento con aviso previo de treinta (30) días a la otra parte.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 02 (dos) días del mes de noviembre de 2012.

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARCELO A. GUILLE
VICEPRESIDENTE
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Gustavo Adrián Melella
INTENDENTE

Fundación Metalúrgica Fray Luis Beltrán
Oscar Martínez
Presidente